



tanto el pago de este deuto, como el de cualquier otro de igual naturaleza. Entendida la anterior exposición por este Ayuntamiento acuerda: lo oficio con el Sr. Provisor y Ocaais. Real de este Obispado transcribiendole aquella p.^a of. en vista de su contesto se vino a resolver favorablemente al objeto que se pretende.

Cond.^a polit.^a | En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado
 del Sr. Juan. | en cambio de calores del actual, se vio el inf.
 Carrasco. | siguiente. = Cond. Sr. D. Juan. Carrasco Capitán
 Comand.^{te} que fue del segundo Batallón del Tercio
 de Millena en esta Plaza, obtuvo este empleo antes
 del 7. de Mayo de 1820, sin haber sido ascendido ni
 variado, en todo el tiempo del abolido sistema, es-
 tubo en esta Plaza, en la que en 11 de Mayo del
 mismo año lo juró con todas las Autoridades
 de ella y p.^a el efecto fueron convocadas a la
 sala Consistorial, ninguno de los artículos que
 contiene este oficio le comprende: su conducta

